1000

MEMORANDO 20220427

Medellín, 12 de septiembre de 2022

PARA: SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO – DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE

DE: Abogada

ASUNTO: Constancia de necesidad contractual – Tecnólogo de apoyo a las actividades administrativas, técnicas y operativas de la subdirección técnica y Dirección Ejecutiva

Atendiendo la solicitud realizada de la Dirección Ejecutiva, de emitir una constancia donde se acredite la necesidad técnica de la contratación para la dependencia, que sirva como anexo al expediente contractual y como soporte de la insuficiencia, necesidad o requerimiento que se pretende satisfacer, le informo lo siguiente:

La Corporación trabaja en el marco de cuatro ejes estratégicos, bajo las cuales se desarrollan diversas acciones internas y externas encaminadas al cumplimiento de su objeto social. Ellos son:

- Eje estratégico 1: Camino a la educación superior
- Eje estratégico 2: Operación y Seguimiento de Fondos y Programas
- Eje estratégico 3: Acompañamiento e integración al territorio
- Eje estratégico 4: Gestión y operación Organizacional

Como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y trasformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren. Lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993.

La Ley 1150 de 2007, fue creada con la finalidad de acceder a una contratación más transparente y eficiente, y convertirla en un instrumento de desarrollo económico y social, determinando los tipos de modalidades de selección de contratistas que son licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El sistema de contratación pública tiene como función estratégica, materializar las necesidades de los diferentes entes del estado bajo esquemas y políticas coherentes con la

normatividad contractual vigente. La Corporación Gilberto Echeverri Mejía como entidad estatal, se rige por la ley 80 de 1993. Lo anterior implica que desde la dirección ejecutiva de la entidad se aprueben los procesos de contratación que permitan que la entidad pueda cumplir con las funciones que por deber legal le asisten. Aunado a la función que desde la subdirección técnica se cumple, en armonía con los postulados de los estatutos de la entidad, consistentes en gerenciar la política de acceso y permanencia de la educación superior en Antioquia, para los estratos 1,2 y 3.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación requiere ejecutar y hacer seguimiento administrativo, logístico y financiero a los programas y proyectos en los cuales incursiona para garantizar un adecuado desarrollo de estos. Cumplir con estos propósitos requieren amplios esfuerzos en recursos humanos que contribuyan en este sentido y se puedan implementar las acciones descritas en los diferentes planes de trabajo que tiene estipulados la entidad.

En este sentido y, considerando que la planta de personal actual no es suficiente para la cobertura de las acciones descritas que puedan apoyar esta gestión, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, con un tecnólogo de apoyo, formado en las ciencias administrativas, financieras o económicas, que preste los servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección Técnica de la Corporación y a la dirección ejecutiva de la entidad, apoyando en asuntos relacionados con la organización de la información contractual generada por los procesos de contratación gestados por la entidad. Además, de contar con las competencias que le permitan acompañar las acciones lideradas desde la Corporación, con el propósito de promover el acceso a la educación superior, la permanencia y graduación de los estudiantes. De esta forma, se refuerza la presencia en territorio y aporta a la gestión de la Corporación a partir de las estrategias contempladas por la entidad.

Con esta información, espero haber dado respuesta que sirva como anexo al expediente contractual y como soporte de la necesidad o requerimiento que se pretende satisfacer, así mismo, en caso de ser requerida más información, estaré atenta.

Cordialmente,

JESSIKA DEL CARMEN HINESTROZA PALACIOS

Anexos: N/A
Copia a: N/A
Transcriptor: N/A